



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8217	20/03/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1096,
OPRAC 1-1277:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa Títulos de Deuda 2025 del municipio de
Córdoba -provincia de Córdoba-.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos por el municipio de Córdoba –provincia de Córdoba– por hasta un monto máximo en circulación de \$150.000.000.000 (pesos ciento cincuenta mil millones) en el marco del Programa Títulos de Deuda 2025, según lo previsto en la Ordenanza municipal 13.515 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2025-26411786-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera